

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00087-00

Armenia, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito de excepciones presentado por el llamado en garantía (archivo 105), se ordena que por secretaria se CORRA TRASLADO del mismo por el término de cinco (05) días a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el numeral Art. 370 del C.G. del Proceso, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ello y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 03)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 181 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA AD HOC

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 121d26f9ecfadf997b5418442b80a1d58190a2401a97371d8c734ff53546afcf

Documento generado en 28/10/2022 10:28:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>